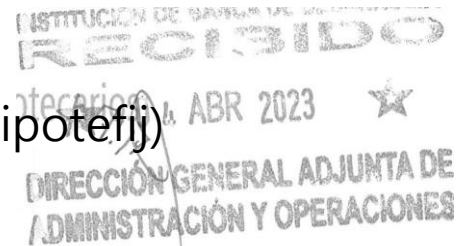




Hipotefij)



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42)

Lic. Juan Jaime Molina Vélez
Director General Adjunto de
Administración y Operaciones
Presente



Las Direcciones de Órganos Colegiados, Administración y Contraloría Interna de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, han resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de un Servicio de Estenografía que cuente con la experiencia necesaria para el desarrollo de la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebren los diversos Órganos Colegiados de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. (SCV-SHF); mismos que son necesarios en la preparación y formalización de las actas que se emiten para constancia de cada sesión, durante el ejercicio fiscal 2023, por lo que le solicita su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:



En términos de lo dispuesto en los artículos 40, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

El Servicio de Estenografía debe contener lo siguiente:

- El servicio deberá contemplar el equipo de grabación necesario para elaborar el audio de las sesiones, mismo que será de calidad y que cubrirá toda la sala en donde se realice la sesión.
- Se deberán plasmar con claridad los comentarios realizados en la sesión, identificando a los participantes que los realicen por nombre y cargo, por cada sesión de los diversos Órganos Colegiados de SCV-SHF.
- El proveedor deberá contar con un mínimo de 3 años de servicio brindado

dentro del sector financiero y de Seguros.

a. Cantidad de Servicios:

DIRECCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Dirección de Órganos Colegiados de SHF	40 horas	60 horas



Dirección de Contraloría Interna de SHF	3 horas	5 horas
Dirección de Administración de SHF	4 horas	9 horas

I. Entregables

- a. Se entregarán dos archivos que contengan el desarrollo de cada sesión en formato de audio digital, así como una versión escrita en formato editable.
- b. Ésta se entregará en un plazo máximo de tres días hábiles bancarios posteriores, a partir del día siguiente de la celebración de la sesión.

El proveedor deberá entregar el servicio mencionado con anterioridad a completa satisfacción de SCV-SHF, el cual cumpla con la correcta entrega de todas y cada una de las especificaciones establecidas en el presente documento.

* Se adjunta al presente las especificaciones técnicas para pronta referencia (Anexo 7)

I. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

El servicio será realizado en las instalaciones donde se celebrarán las sesiones de los diversos Órganos Colegiados de SCV-SHF, en la Ciudad de México, México.

El proveedor deberá entregar el mismo en las instalaciones de SCV-SHF, a su completa satisfacción en la fecha establecida en que se efectúe el Servicio de



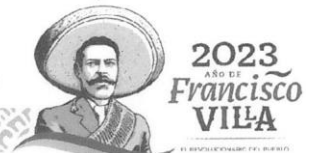
Estenografía, el cual cumpla con la correcta entrega de todas y cada una de las especificaciones establecidas en el presente documento.

II. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

Investigación de mercado.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizaron diversas consultas en el portal de Compranet del Gobierno Federal, a fin de llevar a cabo una correcta búsqueda con datos precisos para poder llevar a cabo el: Servicio de Estenografía.

*** Se adjunta al presente Investigación de Mercado para pronta referencia. (Anexo 2)**



Aunado a lo anterior, cabe destacar, que para la presente contratación se recibieron las cotizaciones en respuesta a la solicitud de las mismas, a través de correo electrónico, las cuales se indican a continuación:

Nombre del proveedor	Proporciona las condiciones técnicas solicitadas de calidad, cantidad y oportunidad	Origen del bien	Requisito de participación	Precio por hora	MONTO MÍNIMO	MONTO MAXIMO
----------------------	---	-----------------	----------------------------	-----------------	--------------	--------------

Paulina Montes Sánchez	El proveedor cumple con los requerimientos solicitados relativos a la calidad y oportunidad del servicio	Nacional	Servicio de Estenografía	\$ 1,600.00 más IVA	\$75,200.00 más IVA	\$118,400.00 más IVA
Francisco José Reyes Gómez	El proveedor cumple la cotización requerida	Nacional	Servicio de Estenografía	\$ 1,900.00 más IVA	\$89,300.00 más IVA	\$140,600.00 más IVA
María de los Ángeles López Ramírez	El proveedor cumple la cotización requerida	Nacional	Servicio de Estenografía	\$ 2,000.00 más IVA	\$94,000.00 más IVA	\$148,000.00 más IVA
Arturo Edgardo González Coronel	No se recibió cotización					

III. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa

y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

Las Direcciones de Órganos Colegiados, Administración y Contraloría Interna de SH tienen dentro de sus funciones, llevar a cabo las mejores prácticas de gobierno corporativo, las funciones propias al Secretariado en el Consejo de Administración de SCV-SHF, y en los demás órganos de gobierno de las citadas entidades en que se le designe con ese carácter.

En ese sentido es necesario requerir de un Servicio de Estenografía que cuente con la experiencia necesaria para el desarrollo de la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los diversos Órganos Colegiados de SCV-SHF, mismos que son necesarios en la preparación y formalización de las actas que se emiten para constancia de cada sesión, durante el ejercicio fiscal 2023.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento, sometemos a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección



de Recursos Materiales y Servicios Generales, hemos determinado lo siguiente:

A) La conveniencia de llevar a cabo el procedimiento de contratación de los servicios propuestos, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SCV-SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos autorizados.

Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado realizada en Compranet la carta invitación para participar en el servicio anteriormente indicado.

B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para SCV-SHF, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, ya que se obtendrían economías considerables que se reflejarían en el ejercicio del gasto, las condiciones de pago serían contra la entrega de los servicios dentro de los tiempos mínimos que prevé la normatividad en la materia, abatiendo con ello gastos por financiamiento.

C) Se considera que la prestadora de servicios la C. Paulina Montes Sánchez resulta la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, debido a los resultados obtenidos en la investigación de mercado realizada por las Direcciones de Órganos Colegiados, Administración y Contraloría Interna de SHF.

- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que cubriendo los requisitos solicitados ofrezca las mejores condiciones para la entidad.

los requisitos





IV. El monto de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto mínimo en horas es de 47 horas equivalentes a \$75,200.00 más IVA y el monto máximo es de 74 en horas equivalente a \$118,400.00 más IVA.

Forma de pago propuesta: El pago se realizará dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de prestaciones de los servicios, enviando las facturas en formato PDF y acompañada del XML correspondiente, a los correos electrónicos: plira@shf.gob.mx, cenriquez@shf.gob.mx, ealvarez@shf.gob.mx y rsanchez@shf.gob.mx

Penas Convencionales: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantías: De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se exceptúa al proveedor de la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.

* Se adjunta al presente la justificación, para pronta referencia. (Anexo 3)

v. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, fundados en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas;

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

Se solicita que la contratación se realice con el proveedor Paulina Montes Sánchez.

- 1) Nombre o denominación social: Paulina Montes Sánchez
- 2) RFC: MOSP780303GTO
- 3) Domicilio Fiscal: Rancho Piomo No. 22, Departamento 202 Colonia Nueva Oriental Coapa, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14300.
- 4) Teléfonos: (55) 56775772

5) **Correo Electrónico:** montes.estenografos@yahoo.com y montes.estenografos@gmail.com

6) **Representante Legal:** Paulina Montes Sánchez

Página 5 de 10

Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590 Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



VI. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurren en cada caso, y acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia establecidos en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

SCV-SHF, tienen dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al Servicio de Estenografía, el cual tiene como finalidad llevar a cabo el desarrollo de la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebren los diversos Órganos Colegiados de SCV-SHF, mismos que son necesarios en la preparación y formalización de las actas que se emiten para constancia de cada sesión, durante el ejercicio fiscal 2023.

EFICACIA.

Página 11 de 10



El contratar la realización de un Servicio de Estenografía, el cual servirá para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebren los diversos Órganos Colegiados de SCV-SHF, mismos que son necesarios en la preparación y formalización de las actas que se emiten para constancia de cada sesión, durante el ejercicio fiscal 2023.

EFICIENCIA.

La contratación de un Servicio de Estenografía, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en el presente documento, se puede afirmar que la contratación de dicho proveedor se estará en posibilidad de celebrar lo requerido para el cumplimiento del programa de trabajo que se tiene encomendado de forma satisfactoria.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para SCV-SHF, por lo que do un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección el procedimiento de contratación.



En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifestamos que he verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de SHF y/o en la Dirección de Órganos Colegiados ambas de SHF con la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SCV-SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SCV-SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de SH F, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para SCV-SHF en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

Monto mínimo \$64,000.00 MON. más IVA Monto mínimo \$4,800.00 MON.

Monto máximo \$96 000 00 MON más IVA
33602 "Otro Servicio Comerciales"

SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA
SHF, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO



31 MAR 2023



SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal

Dirección de Órganos Colegiados de SHF

Monto máximo \$8 000 00 MON más IVA
33602 "Otro Servicio Comerciales"

SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA
SHF, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO



31 MAR 2023



SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

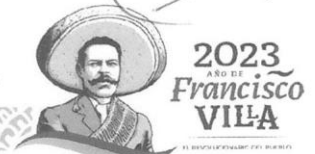
EN LA(S) PARTIDA(S):
33602

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal

Dirección de Contraloría Interna de SHF

Página 7 de 10

Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590 Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



más IVA

SHF,

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

Página 14 de



Monto mínimo \$6,400.00 MON. más IVA
Monto máximo \$14,400.00 MON. más IVA
33602 "Otros Servicios Comerciales"

SEGUROS DE CRÉDITO A LA
VIVIENDA SHF, S.A. DE
C.u

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

31 MAR 2023

SECUNDA CON INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL

IDA(S): 33602

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal

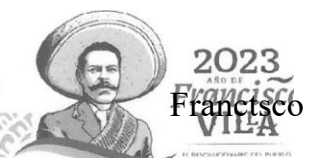
Dirección de Administración de SHEN LA(S)

PARTIDA(S):

I. Condiciones específicas de entrega del servicio;

El proveedor deberá proporcionar el servicio mencionado anteriormente a completa satisfacción de SCV-SHF en las fechas establecidas en que se efectúe el Servicio de Estenografía, el cual cumpla con la correcta entrega de todas y cada una de las especificaciones establecidas en el presente documento.

II. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos;



Los servidores públicos facultados para administrar y verificar el contrato en los términos del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público serán los licenciados Rodrigo Sánchez López, Director de Órganos Colegiados de SHF, Claudia América Enríquez Vega, Directora de Administración de SHF y Edith Álvarez Mercado, Directora de Contraloría Interna de SHF, en el ámbito de su competencia.

III. Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación del servicio será comunicado al prestador de servicios al momento que se realiza la instalación del ^{ija de mane} mismo o durante la hora siguiente al inicio del servicio, mediante correo electrónico, vía telefónica, para que se corrija de orna ra inmediata.

FACTURAS

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción;

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Ejército Nacional número 180, piso 8, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11590, dentro de un horario de 09:00 a 18:00 horas.

II. DATOS DE FACTURACIÓN:

Nombre: Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.

RFC: SCV080418DPA



Domicilio: Ejército Nacional 180, Planta baja, Col. Anzures, CP. 11590, Ciudad de México.

- I. Documentos que deberán acompañarse a la misma, y se deberán enviar las facturas en formato PDF y el XML correspondiente, a las siguientes direcciones de correo electrónico: plira@shf.gob.mx, ealvarez@shf.gob.mx, cenriquez@shf.gob.mx, rsanchez@shf.gob.mx
- II. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas,

Será el Maestro Marco Antonio Martínez Vázquez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.



En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, la inform que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de las Direcciones de Organos Colegiados, Administración y Contraloría Interna, por lo que se solicita nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VII. El lugar y fecha de emisión.



CiudadZe
México a
de marzo
de 2023.

drigo Sánchez López
de Organos Colegiados

Lic. Edith Alvarez Mercado
Dirección de Contraloría Int
Interna

31

Lic. Rodrig
Director d





Lic. Claudia América Enríquez
Dirección de Administración

Enríquez Vega
Dirección de Administración

W/1													

1

	000001
	000002
	000003
	000004
	000005
	000006
	000007
	000008
	000009
	000010
	000011
	000012
	000013
	000014
	000015
	000016
	000017
	000018
	000019
	000020
	000021
	000022
	000023
	000024
	000025
	000026
	000027
	000028
	000029
	000030
	000031
	000032
	000033
	000034
	000035
	000036
	000037
	000038
	000039
	000040
	000041
	000042
	000043
	000044
	000045
	000046
	000047
	000048
	000049
	000050
	000051
	000052
	000053
	000054
	000055
	000056
	000057
	000058
	000059
	000060
	000061
	000062
	000063
	000064
	000065
	000066
	000067
	000068
	000069
	000070
	000071
	000072
	000073
	000074
	000075
	000076
	000077
	000078
	000079
	000080
	000081
	000082
	000083
	000084
	000085
	000086
	000087
	000088
	000089
	000090
	000091
	000092
	000093
	000094
	000095
	000096
	000097
	000098
	000099
	000100
	000101
	000102
	000103
	000104
	000105
	000106
	000107
	000108
	000109
	000110
	000111
	000112
	000113
	000114
	000115
	000116
	000117
	000118
	000119
	000120
	000121
	000122
	000123
	000124
	000125
	000126
	000127
	000128
	000129
	000130
	000131
	000132
	000133
	000134
	000135
	000136
	000137
	000138
	000139
	000140
	000141
	000142
	000143
	000144
	000145
	000146
	000147
	000148
	000149
	000150
	000151
	000152
	000153
	000154
	000155
	000156
	000157
	000158
	000159
	000160
	000161
	000162
	000163
	000164
	000165
	000166
	000167
	000168
	000169
	000170
	000171
	000172
	000173
	000174
	000175
	000176
	000177
	000178
	000179
	000180
	000181
	000182
	000183
	000184
	000185
	000186
	000187
	000188
	000189
	000190
	000191
	000192
	000193
	000194
	000195
	000196
	000197
	000198
	000199
	000200
	000201
	000202
	000203
	000204
	000205
	000206
	000207
	000208
	000209
	000210
	000211
	000212
	000213
	000214
	000215
	000216
	000217
	000218
	000219
	000220
	000221
	000222
	000223
	000224
	000225
	000226
	000227
	000228
	000229
	000230
	000231
	000232
	000233
	000234
	000235
	000236
	000237
	000238
	000239
	000240
	000241
	000242
	000243
	000244
	000245
	000246
	000247
	000248
	000249
	000250
	000251
	000252
	000253
	000254
	000255
	000256
	000257
	000258
	000259
	000260
	000261
	000262
	000263
	000264
	000265
	000266
	000267
	000268
	000269
	000270
	000271
	000272
	000273
	000274
	000275
	000276
	000277
	000278
	000279
	000280
	000281
	000282
	000283
	000284
	000285
	000286
	000287
	000288
	000289
	000290
	000291
	000292
	000293
	000294
	000295
	000296
	000297
	000298
	000299
	000300

2023年10月

第10号

10

1

1

1

1

1

10

10

10月10日

10月10日

10月10日

<p>COMP ID</p> <p>INT. STATUS</p> <p>RE</p> <p>AO</p>	<p>APPROVED AND FINISHED</p> <p><input type="checkbox"/> F E T</p> <p>VE</p>
---	--



Servicio de Estenografía 2023 Términos de Referencia

I. Definiciones:

SCV-SHF: Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.

Áreas Requirentes: Dirección de Órganos Colegiados, Dirección de Contraloría Interna, Dirección de Administración.

Unidad Administrativa Consolidadora: Dirección de Órganos Colegiados.

II. Antecedentes:

Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. (SCV-SHF), cuenta con autorización del Gobierno Federal, otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que obtuvo mediante oficio de fecha del 28 de enero de 2008 identificado con el folio 366-1125/08 731.1/327575, y cuya operación empezó a partir del 9 de diciembre del 2008 como institución de seguros regulada por la entonces Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (LGISMS), abrogada por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF), así como por las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Comisión), como órgano de inspección y vigilancia de estas instituciones.

SCV-SHF, tiene como objetivo principal impulsar el desarrollo de los mercados primario y secundario de crédito a la vivienda, con la sana administración de su patrimonio, así como funcionar como una institución

de seguros, que practique en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas el seguro y reaseguro en la operación de daños en el ramo de seguro de crédito a la vivienda.

III. Objeto de la contratación.

Contar con el servicio de estenografía que cuente con la experiencia necesaria para el desarrollo de la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebren los diversos Órganos Colegiados de SCV-SHF, mismos que son necesarios en la preparación y formalización de las actas que se emiten para constancia de cada sesión, durante el ejercicio fiscal 2023.

El servicio a contratar tiene como objetivo poder contar con la versión estenográfica que contenga el desarrollo exacto, donde se establezcan con claridad los comentarios realizados durante las diversas sesiones celebradas de los diversos Órganos Colegiados de la Institución, identificando puntualmente a las personas que realicen cada comentario durante la sesión correspondiente.

Con el fin de promover la disminución de costos y la obtención de ahorros, la contratación se llevará a cabo de manera consolidada entre las áreas requirentes de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF) en términos de lo dispuesto por la fracción I del Lineamiento 20 de los Lineamientos para



la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparencia y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la administración pública federal.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de SHF será el área que llevará acabo la investigación de mercado tomando en consideración, las necesidades del servicio, así como las de las otras áreas requerentes en este procedimiento.

IV. Especificaciones de los servicios a contratar

a. Del Servicio

- El servicio deberá contemplar el equipo de grabación necesario para elaborar el audio de las sesiones, mismo que será de calidad y que cubrirá toda la sala en donde se realice la sesión.
- Se deberán plasmar con claridad los comentarios realizados en la sesión, identificando a los participantes que los realicen por nombre y cargo, por cada sesión de los diversos Órganos Colegiados de SCV-SHF.
- El proveedor deberá contar con un mínimo de 3 años, de servicio brindado dentro del sector financiero y de Seguros.

b. Cantidad de Servicios:

DIRECCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
-----------	-----------------	--------------

Dirección de Órganos Colegiados	40 horas	60 horas
Dirección de Contraloría Interna	3 horas	5 horas
Dirección de Administración	4 horas	9 horas

- o Para realizar la propuesta económica, el proveedor deberá indicar los costos por hora de servicio y fracciones de tiempo.
 - o El proveedor deberá indicar en su propuesta si el pago de fracciones aplica a partir de la primera hora de servicio.
 - o En la propuesta económica, el proveedor deberá indicar un monto total por la cantidad de horas señaladas en el presente documento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- c. Lugar de prestación del servicio:

El servicio de estenografía será prestado dentro de las instalaciones de SHF, ubicadas en Av. Ejército Nacional 180, col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11590, en los días y horas que establezcan las Áreas Requirentes del Servicio, así como por vía remota a través de la plataforma Microsoft Teams.

v. Plazo para la prestación de los servicios



A partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.

VI. Modalidad del Contrato

Contrato abierto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

vil. Entregables

- a. Se entregarán dos archivos que contengan el desarrollo de cada sesión en formato de audio digital, así como una versión escrita en formato editable.
- b. Ésta se entregará en un plazo máximo de tres días hábiles bancarios posteriores, a partir del día siguiente de la celebración de la sesión.

El proveedor deberá entregar el servicio mencionado con anterioridad a completa satisfacción de SHF, SCV-SHF, y FOVI, el cual cumpla con la correcta entrega de todas y cada una de las especificaciones establecidas en el presente documento.

VIII. Forma de pago

El proveedor deberá facturar los servicios de manera individual para cada área requirente del contrato, en forma desglosada indicando:

- Las horas y/o fracciones de tiempo.
- Debidamente requisitada y suscrita por nombre del prestador de servicios, cumpliendo los requisitos fiscales aplicables.
- La sesión celebrada cubierta.
- La fecha de celebración.
- El importe en moneda nacional, y • El Impuesto al Valor Agregado.

Los pagos se realizarán, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de los servicios a entera satisfacción de SHF, SCV-SHF, y FOVI.

IX. Carantía de cumplimiento de contrato

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del monto total, el proveedor que resulte adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por un importe del 10% del m del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

x. Penas Convencionales



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

13.



Ciudad de México a 14 de marzo de 2023.

